



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Miércoles, 10 de abril de 1996

Núm. 81

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Adjudicación del contrato relativo a las obras de terminación de la vía provincial VP-15 de Castejón de Valdejasa a Ejea de los Caballeros, puntos kilométricos 2,200-5,000 .....	1841
Anuncio del Servicio de Recaudación relativo a exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1996 .....	1841
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando diferentes acuerdos .....	1841-1842
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes diversas en distintos términos municipales .....	1842
<b>División Provincial de Industria y Energía</b>	
Solicitudes y autorizaciones administrativas de distintas líneas eléctricas .....	1842-1843
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	1843-1846
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	1846-1849
Juzgados de Primera Instancia .....	1849-1853
Juzgados de Instrucción .....	1853
Juzgados de lo Social .....	1853-1856

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 19.885

*ADJUDICACION del contrato relativo a las obras de terminación de la vía provincial VP-15, de Castejón de Valdejasa a Ejea de los Caballeros (puntos kilométricos 2,200-5,000).*

1. Entidad adjudicadora: Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza.
  2. Objeto del contrato: Terminación de la vía provincial VP-15, de Castejón de Valdejasa a Ejea de los Caballeros (puntos kilométricos 2,200-5,000).
  3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto (subasta).
  4. Presupuesto del contrato: 50.000.000 de pesetas.
  5. Fecha de adjudicación: 14 de marzo de 1996.
  6. Empresa adjudicataria: Construcciones Mariano López Navarro, Sociedad Anónima.
  7. Importe de la adjudicación: 32.220.000 pesetas.
- Zaragoza, 22 de marzo de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

### SERVICIO DE RECAUDACION

Núm. 20.256

*ANUNCIO de exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1996.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243 de 1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se acuerda lo siguiente:

Primero. — Exponer al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1996, correspondiente a las cuotas municipales de los Ayuntamientos de la provincia, excepto Alfajarín, Calatayud, Figueruelas, Utebo, Tarazona, Tauste y Zaragoza capital, y nacionales con domicilio fiscal del sujeto pasivo en los mismos Ayuntamientos.

Lugar de exposición: Tablón de anuncios o secretaría del correspondiente Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP.

Segundo. — Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de cualesquiera de los datos contenidos en la matrícula, recurso de reposición ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado, por razón del territorio, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo. En ambos supuestos a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Zaragoza, 27 de marzo de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 18.339

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, queda definitivamente aprobado el acuerdo municipal plenario de 29 de septiembre de 1995. Dicho acuerdo asignaba provisionalmente categoría fiscal 3.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 5.ª a efectos de licencias de apertura y 1.ª para los restantes tributos municipales al andador ubicado en el polígono Universidad, entre la avenida de Juan Pablo II y la calle Condes de Aragón, para el que, asimismo, se aprobó la denominación de "José Castán Tobeñas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

**Núm. 18.340**

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, queda definitivamente aprobado el acuerdo municipal plenario de 29 de septiembre de 1995. Dicho acuerdo asignaba provisionalmente categoría fiscal 6.<sup>a</sup> a efectos del impuesto de actividades económicas, 4.<sup>a</sup> a efectos de licencias de apertura y 2.<sup>a</sup> para los restantes tributos municipales a la plaza pública con entrada por plaza de la Victoria y salida a parque de nueva construcción, para la que, asimismo, se aprobó la denominación de "José María Forqué".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

**Núm. 18.341**

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, queda definitivamente aprobado el acuerdo municipal plenario de 27 de octubre de 1995. Dicho acuerdo asignaba provisionalmente categoría fiscal 2.<sup>a</sup> a efectos del impuesto de actividades económicas, 4.<sup>a</sup> a efectos de licencias de apertura y 2.<sup>a</sup> para los restantes tributos municipales a la vía pública con entrada por avenida de Navarra y salida por calle Duquesa de Villahermosa, para la que, asimismo, tras su unificación viaria, se aprobó provisionalmente la denominación de "Paseo de Calanda".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

**Confederación Hidrográfica del Ebro****COMISARIA DE AGUAS****Núm. 14.153**

El presidente de la Comunidad de Regantes (en formación) San Miguel, de Vierlas (Zaragoza), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica en solicitud de la inscripción en los libros de registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que en su condición de sobrantes y procedentes del término municipal de Tarazona (Zaragoza) los componentes de la misma vienen utilizando por derivación del río Queiles, a través de las acequias denominadas "Cerces", "Río Molino", "Río Orbo" y "La Lomana", con destino al riego de fincas sitas en el término municipal de Vierlas (Zaragoza). De igual modo, y sin el carácter de sobrantes, también utilizan aguas procedentes de un manantial sito en esta última localidad en el paraje "Orbo", mediante las acequias conocidas como "La Solana" y "Fontanes", destinándose las mismas al riego de fincas y abastecimiento de la población de Vierlas.

Acompaña como justificante a su derecho un acta de notoriedad autorizada por el notario de Tarazona (Zaragoza) don Fernando Giménez Villar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o en los Ayuntamientos de Tarazona y Vierlas (Zaragoza) en el plazo de veinte días hábiles, contado bien desde la exposición de la presente en los tableros de anuncios de dichos Ayuntamientos, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el BOP, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles.

Zaragoza, 20 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

**Núm. 16.933**

Pablo Latorre Matute solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,32 litros por segundo, a derivar del barranco denominado del Carrizal o del Reguero, con destino a riego de una finca de su propiedad de 6,8814 hectáreas, parcelas 197 A y N, 199 A y C y 200 del polígono I. Tanto la toma como la finca se encuentran dentro del término municipal de Boquiñeni (Zaragoza).

En la documentación presentada se señala que se pretende dar dos riegos de apoyo de 500 metros cúbicos por hectárea cada uno, uno en el mes de marzo y otro en el de abril, y se justifica el caudal. La derivación se efectuará por elevación por medio de bomba aplicada a la toma de fuerza de un tractor.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 26 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

**Núm. 18.274**

El Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza) solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 194 litros por segundo, a derivar del río

Ebro, en el embalse de Mequinenza, término municipal de Fayón (Zaragoza), con destino a riegos.

La captación se hará, según el proyecto presentado, en la margen derecha del río, frente al antiguo pueblo de Fayón, elevando los caudales necesarios a tres depósitos reguladores que dominan la superficie a regar y, desde ellos, distribuir el agua por las diferentes arterias y ramales a cada una de las parcelas. Los equipos de bombeo, formados por varias electrobombas, se encuentran protegidos en casetas, y los depósitos reguladores, de 5.500, 3.750 y 1.600 metros cúbicos de capacidad, respectivamente, están excavados en el terreno y revestidos con lámina impermeabilizante.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 7 de marzo de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

**Núm. 19.169**

La Diputación General de Aragón solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje "Finca Torre del Hospital", en la localidad de Movera (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,4115 hectáreas, con un volumen máximo anual de 12.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,40 metros de diámetro y 21 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 3 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de marzo de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

**División Provincial de Industria y Energía****Núm. 18.270**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de un centro de transformación tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 258/95.

Emplazamiento: Término municipal de Alfajarín.

Potencia y tensiones: 10 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 kV y 155 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a estación base A-317 Airtel.

Presupuesto: 1.934.318 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 12 de marzo de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

**Núm. 18.271**

A los efectos previstos en la Ley 40 de 1944, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Ayuntamiento de Saviñán.

Finalidad: Mejora del abastecimiento de agua a Saviñán.

Descripción de la instalación: Línea aérea a 15 kV, de 362,4 metros de longitud, con origen en la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., al centro de transformación Saviñán, y final en el centro de transformación, intemperie, de 25 kVA, para bombeo de agua, y una línea aérea a 380 V, de 131,5 metros de longitud desde este centro de transformación a la depuradora de agua potable.

Presupuesto: 7.041.940 pesetas.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.
- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado c) anterior.

Se solicita la autorización administrativa y la declaración de la utilidad pública de la instalación, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, número 9, bajo), y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

- Nombre: Tomás Villalba Asensio.  
Domicilio: Avenida de San Roque, 20, de Saviñán.  
Finca afectada: Polígono 14, parcela 67.  
Término municipal: Saviñán.  
Afección: 25 metros de vuelo.  
Clase de cultivo: Erial.
- Nombre: Jesús Arnedo Manrique.  
Domicilio: Calle Mayor, 42, de Saviñán.  
Finca afectada: Polígono 14, parcela 66.  
Término municipal: Saviñán.  
Afección: 22 metros de vuelo, 0,81 metros cuadrados ocupados.  
Clase de cultivo: Erial.
- Nombre: Francisco García Renovales.  
Domicilio: Alangobarri, 5, Algorta (Vizcaya).  
Finca afectada: Polígono 14, parcela 51.  
Término municipal: Saviñán.  
Afección: 75 metros de vuelo, 1,62 metros cuadrados ocupados.  
Clase de cultivo: Erial.
- Nombre: Antonio Lacruz Moreno.  
Domicilio: Calle San Ramón, 2, de Saviñán.  
Finca afectada: Polígono 14, parcela 70.  
Término municipal: Saviñán.  
Afección: 15 metros de vuelo.  
Clase de cultivo: Erial.
- Nombre: Alejandro Nonay Olano.  
Domicilio: La Balconada, 14, 8.º, Collado Villalba (Madrid).  
Finca afectada: Polígono 2, parcela 136.  
Término municipal: Paracuellos de la Ribera.  
Afección: 65 metros de vuelo, 2,25 metros cuadrados ocupados.  
Clase de cultivo: Frutales.
- Nombre: María Dolores Nonay Olano.  
Domicilio: Travesía las Damas, 10, de Saviñán.  
Finca afectada: Polígono 2, parcela 138.  
Término municipal: Paracuellos de la Ribera.  
Afección: 41 metros de vuelo.  
Clase de cultivo: Frutales.
- Nombre: Marcelino Tobajas Aznar.  
Domicilio: Campoamor, 6, de Saviñán.  
Finca afectada: Polígono 2, parcela 139.  
Término municipal: Paracuellos de la Ribera.  
Afección: 30 metros de vuelo.  
Clase de cultivo: Frutales.
- Nombre: Carmen Sanjuán Torcal.  
Domicilio: Gran Vía, 24, de Zaragoza.  
Finca afectada: Polígono 2, parcelas 143, 144 y 148.  
Término municipal: Paracuellos de la Ribera.  
Afección: 162 metros de vuelo, 4,5 metros cuadrados ocupados.  
Clase de cultivo: Frutales.

Núm. 18.272

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 50 kVA y su acometida aérea a 15 kV, en el paraje "Venta del Conejo", término municipal de Calatayud (AT 175/95).**  
Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente ini-

ciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situada en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), paraje "Venta del Conejo", a la altura del punto kilométrico 233,400 de la antigua CN-II, destinada a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.813.452 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Calatayud y Confederación Hidrográfica del Ebro.

#### Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 50 kVA

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores-cortacircuitos de expulsión, autoválvulas y un transformador trifásico de 50 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 42 metros de longitud, que derivará de la línea de derivación al centro de transformación particular "Bartolina", y estará formada por conductores LA-30 en un solo vano.

Zaragoza, 14 de marzo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 18.273

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de un tramo de la línea, a 45 kV, SET La Muela-SET La Almunia, en el término municipal de Calatorao (AT 58/95).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para variar el trazado de un tramo de línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 45 kV, situada en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), a la altura del kilómetro 280 de la autovía de Aragón, destinada a posibilitar la construcción de una estación de servicio, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando de San Miguel Vidal, con presupuesto de ejecución de 7.475.931 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo número 321, a instalar, de la línea SET La Muela-SET La Almunia.

Final: Apoyo número 237, a instalar, de la misma línea.

Longitud: 875 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatorao (Zaragoza).

Tensión: 45 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## SECCION SEXTA

A INZON

Núm. 19.241

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la instalación y explotación de colmenas en el término municipal al no haberse presentado reclamaciones en el período de información pública.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se publica íntegramente su texto en el anexo siguiente.

Ainzón, 22 de marzo de 1996. — El alcalde.

## ANEXO

Artículo 1.º *Naturaleza, objeto y fundamento.* — En uso de las facultades conferidas en el artículo 22 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 55 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece la presente Ordenanza reguladora de la instalación, explotación y disfrute de colmenas dentro de este término municipal, con objeto de hacer compatibles los intereses de esta actividad con los colectivos e individuales y en otros casos con la seguridad de las personas.

Art. 2.º Se entiende por colmena aquella instalación fija o móvil que organizada por el hombre suponga la explotación de la abeja para la obtención de miel o cera, tanto para la venta de sobrantes, como para el consumo familiar.

Art. 3.º En ampliación al punto anterior, se calificará como explotación familiar aquella que no sobrepase de cinco "cajas" o enjambres, teniendo la consideración de explotación industrial aquella que sobrepase este número. Explotación por unidad familiar.

Art. 4.º Las solicitudes, para cualquier clase de instalación, habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Declaración jurada del apicultor solicitante del número de polígono y parcela donde se pretende realizar la instalación, si el terreno es de su propiedad, y en el caso de que no lo sea, autorización del propietario o contrato de arrendamiento para la actividad expresada.

2. Compromiso de colocar las señales que sean necesarias a juicio de la Alcaldía y la distancia que con arreglo a la orografía del terreno corresponda, de unas dimensiones de 1,50 x 0,40 metros cada una, en letras rojas sobre fondo blanco, con el siguiente texto: "Precaución, abejas".

3. Copia del documento expedido por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón que le acredite como titular de explotación apícola.

4. Memoria suscrita por veterinario en la que se indique fundamentalmente la viabilidad de la explotación de cara al entorno que la va a soportar y características del colmenar, número de colmenas y cualesquiera otros que en su definición se considere adecuado.

5. Si proceden de otro municipio, documento acreditativo para su traslado y del estado de seguridad y sanidad en que se encuentra la explotación.

Art. 5.º Los emplazamientos de las colmenas no podrán estar a una distancia inferior a 1.000 metros del caso urbano de la población, contados desde la vivienda o alojamiento más al exterior de éste, cuya distancia también de 1.000 metros habrá de ser obligatoria con otras instalaciones apícolas preexistentes. Dentro de una propiedad se guardará una distancia mínima de 150 metros de la linde más próxima, con inclusión de vías de comunicación, como carreteras y caminos vecinales de uso público.

Art. 6.º Cada "caja" llevará grabado a fuego el número de explotación, que se consignará con arreglo a la inscripción que figura en el registro del Departamento de Agricultura Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón.

Art. 7.º Responden solidariamente de los daños que la actividad apícola pueda producir a las personas, animales y propiedades el titular de la explotación y, en su defecto, la propiedad del terreno donde esté ubicada la instalación.

Art. 8.º El pago por cada caja-colmena se cifra en 250 pesetas al año, prorrateado por trimestres en el caso de que el tiempo de disfrute sea inferior al año.

Art. 9.º En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que pudieran corresponder, se estará a lo dispuesto y señalado sobre el particular en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Art. 10. La presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de 1 de enero de 1996, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Art. 11. La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 22 de marzo de 1996.

## ALAGON

Núm. 19.907

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Alagón para el ejercicio de 1996, por un importe de 337.357.000 pesetas.

Se expone al público el expediente por el plazo de quince días para que los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Alagón, 27 de marzo de 1996. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

## BARDALLUR

Núm. 19.213

*BASES de la convocatoria para el concurso-oposición de una plaza de operario de servicios múltiples, régimen laboral.*

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno el 28 de febrero de 1996, se procede a convocar pruebas selectivas para cubrir la plaza que más adelante se indica, con arreglo a las siguientes bases igualmente aprobadas:

## 1.ª Normas generales:

Clase y número de plazas: Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, laboral, con carácter temporal, a jornada completa.

Las tareas a desarrollar por la persona seleccionada serán: Control del servicio de abastecimiento y distribución de agua, del servicio de alcantarillado, contadores, jardines, control de herramientas municipales, notificaciones, bandos, completando su jornada laboral con tareas de apoyo o trabajos de oficina.

## 2.ª Sistema: Concurso-oposición de carácter libre:

La presente convocatoria consta de dos fases: la fase de oposición y la fase de concurso.

2.1. La fase de concurso será previa a la de oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Terminadas las pruebas fijadas en esta convocatoria para la fase de oposición, a los aspirantes que las hubiesen superado se les sumará la puntuación obtenida en fase de concurso, en la que se valorarán los siguientes méritos:

— Por poseer carné de conducir de clase B, 2 puntos.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumarán los puntos de la fase de concurso.

Estos extremos deberán acreditarse en el momento de presentación de instancias, mediante presentación de títulos originales para compulsar.

2.2. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios, que se desarrollarán consecutivamente:

Ejercicio primero. — Consistirá en escritura al dictado, durante un tiempo máximo de diez minutos, de un texto elegido por el tribunal y la realización de pruebas sobre operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales en un tiempo no superior a treinta minutos.

Ejercicio segundo. — Consistirá en pruebas prácticas sobre cometidos relacionados con el puesto a ocupar para precisar los conocimientos de la materia, la destreza y la pericia de los aspirantes.

Cada ejercicio se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Sumadas las calificaciones de los dos ejercicios, se dividirán por dos para obtener la puntuación de la fase de oposición.

2.3. Puntuación total: A la puntuación obtenida en la fase de oposición se sumarán los puntos de la fase de concurso.

## 3.ª Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar los 55 años.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las tareas a que se refiere la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

g) Residencia en la localidad (el Ayuntamiento no facilita vivienda).

Los requisitos expresados en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

3.2. Solicitudes: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria dirigirán las solicitudes, manifestando reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior y uniendo fotocopia del documento nacional de identidad, al señor alcalde-presidente de la Corporación en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día de presentación fuese festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

La presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Lista de admitidos y fecha de ejercicios: Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del tribunal calificador.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Si transcurrido el plazo señalado no se hubieran producido reclamaciones, la lista se elevará a definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

## 4.ª Tribunal calificador:

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Dos concejales a designar por el Pleno y dos suplentes.

Secretario: El titular de la Corporación.

Terminado el concurso-oposición el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la puntuación obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la obtenida en la fase de concurso, formando así la puntuación definitiva de cada candidato, proponiendo a la Alcaldía la designación del candidato que mayor puntuación total haya obtenido, expresando el orden de candidatos aprobados.

El aspirante propuesto habrá de presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el plazo de quince días. Si dentro del mencionado plazo, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación exigida, o si a la hora de examinarla se comprobare que no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia, y el alcalde-presidente requerirá la presentación de documentos al siguiente de los candidatos aprobados por el tribunal en los términos establecidos. Si no existieran candidatos aprobados se formularía una nueva convocatoria.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

El contrato que se suscriba con la persona designada tendrá carácter laboral y una duración de un año.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bardallur, 28 de febrero de 1996. — El alcalde, Vicente Medrano Larraz.

## BORJA

Núm. 19.214

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1996, prestó aprobación al proyecto técnico de reforma de la red eléctrica del alumbrado público de Borja, primera fase, zona Santa Ana y zona Santa Marta, redactado por el ingeniero técnico don Jesús Noha Boreku, comprendiendo las calles Amad, Magallones, Tejadas, Vajillero, Tintes, plaza Canales, plaza del Olmo, Mayor, Martín Sierra, Carretero, Coloma, San Bartolomé, Belén, Romerfa, Santa Cristina, Cuatro Esquinas, Escarate, Cuatro Caños y Barrio Nuevo, la zona de Santa Ana, y plaza de Santa María, San Juan, San Juan Alta, San Juan Baja, Mateo Sánchez, Trevedes, Mezquita, Justicia de Aragón, plaza del Mercado, Nueva, Goya, avenida de Cervantes, Concepción, plaza de España, Manero, Heredia, Mayor y Pelinas, a la zona de Santa María, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.401.004, y, 16.838.463 pesetas, respectivamente.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública en la Secretaría municipal por el plazo de veinte días hábiles.

Borja, 22 de marzo de 1996. — El alcalde, Luis María Garriga Ortiz.

## CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 19.895

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de mejora de la red de alcantarillado y abastecimiento de agua, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Asimismo durante este período de exposición los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Castejón de Valdejasa a 25 de marzo de 1996. — El alcalde, Avelino Bonet Ansodi.

## CASTILISCAR

Núm. 19.216

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 40.840 metros cuadrados de secano de la finca rústica calificada como bien patrimonial, parcela número 121 del polígono 2 de catastro parcelario de rústica, propiedad de este Ayuntamiento, por otra de 17.210 metros cuadrados de superficie de regadío de la finca rústica, parcela 36 del polígono 6 del mismo catastro parcelario, propiedad de Octavio Muriel Artieda.

Este expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Castiliscar, 20 de marzo de 1996. — El alcalde, José Antonio Martínez Cortés.

## CASTILISCAR

Núm. 19.217

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 18.370 metros cuadrados de secano de la finca rústica calificada como bien patrimonial, parcela número 134 del polígono 2 de catastro parcelario de rústica, propiedad de este Ayuntamiento, por otra de 7.010 metros cuadrados de superficie de regadío de la finca rústica, parcela 38 del polígono 6 del mismo catastro parcelario, propiedad de Juana Gil Oruj y María Dolores Coll Gil.

Este expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Castiliscar, 22 de marzo de 1996. — El alcalde, José Antonio Martínez Cortés.

## CUARTE DE HUERVA

Núm. 20.278

Obrando en este Ayuntamiento la matrícula del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el ejercicio de 1996, queda expuesta al público en las oficinas municipales desde el día 1 al 15 de abril, ambos inclusive, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243 de 1995, de 17 de febrero.

Cuarte de Huelva a 29 de marzo de 1996. — El alcalde.

## ILLUECA

Núm. 19.219

Bonet Inmuebles, S.L., ha solicitado licencia para instalar fábrica de calzado, con emplazamiento en polígono San Crispín y San Crispiniano, nave 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pública y audiencia por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 20 de marzo de 1996. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

## LA MUELA

Núm. 19.224

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 293.898.887 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

La Muela, 18 de marzo de 1996. — La alcaldesa.

## MAELLA

Núm. 19.222

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y no habiéndose presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal y la plantilla de personal correspondientes al ejercicio de 1996, y que son:

Presupuesto municipal:

### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 25.465.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 70.855.000.
3. Gastos financieros, 5.450.000.
4. Transferencias corrientes, 3.525.000.
6. Inversiones reales, 79.588.322.
9. Pasivos financieros, 30.550.000.

Suma el estado de gastos, 215.433.322 pesetas.

### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 28.900.000.
2. Impuestos indirectos, 4.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 49.540.000.
4. Transferencias corrientes, 45.625.272.
5. Ingresos patrimoniales, 1.720.000.
7. Transferencias de capital, 42.258.242.
9. Pasivos financieros, 42.889.808.

Suma el estado de ingresos, 215.433.322 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

Personal funcionario:

- Un secretario-interventor.
- Un administrativo de Administración general.
- Un auxiliar de Administración general
- Un alguacil.

Personal laboral fijo:

- Un operario de servicios varios.

Personal laboral contratado con carácter temporal:

- Un monitor de EPA.
- Un socorrista para la piscina municipal.
- Dos operarios de servicios varios.
- Un administrativo.
- Un conserje.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOP.

Maella, 21 de marzo de 1996. — El alcalde.

**MORATA DE JALON**

Núm. 20.284

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 1996, aprobó con carácter inicial la modificación de la Ordenanza fiscal número 17, reguladora del precio público por la prestación del servicio de matadero municipal, en su artículo número 4 (bases y tarifas).

No habiéndose presentado reclamación alguna por los posibles interesados durante el período de exposición pública en el tablón de edictos y su publicación en el BOP por plazo de treinta días hábiles, el acuerdo provisional queda elevado automáticamente a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y lo acordado en el citado acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 1996.

A efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 del referido texto legal, se procede a publicar la referida modificación de la Ordenanza fiscal número 17.

*Tarifa del servicio de matadero*

Lanar, 12 pesetas por kilo.

Cabrío, 12 pesetas por kilo.

Porcino, 12 pesetas por kilo.

Vacuno, 12 pesetas por kilo.

Contra la aprobación definitiva del precedente acuerdo plenario cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Morata de Jalón a 29 de marzo de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

**OSERA DE EBRO**

Núm. 19.894

Carburantes Navas, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en CN-II, punto kilométrico 351,605.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Osera de Ebro, 25 de marzo de 1996. — El alcalde.

**QUINTO**

Núm. 19.226

Diego Losilla Bernad ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una peluquería, sita en avenida de José Antonio, números 4-6, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer puedan hacer las reclamaciones y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 21 de marzo de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

**TAUSTE**

Núm. 19.229

José Manuel Soro Buil ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito fijo de gas licuado de petróleo en granja porcina, con emplazamiento en paraje "Las Norias".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 19 de marzo de 1996. — El alcalde.

**UTEBO**

Núm. 20.326

Hasta el día 15 de abril de 1996 se encuentra en exposición pública la matrícula del impuesto de actividades económicas del ejercicio de 1996.

Las consultas podrán realizarse en las oficinas de este Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el citado plazo.

Recursos contra la matrícula: La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243 de 1995, de 17 de febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Zaragoza dentro del plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional dentro del plazo de quince días, sin que puedan simultanearse.

Estos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Utebo, 1 de abril de 1996. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 17.179**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 130 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de Federación Provincial de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra la Diputación Provincial de Zaragoza, sobre acuerdo de 30 de noviembre de 1995 (BOP de 4 de diciembre 1995) aprobando de forma provisional el presupuesto general de 1996, sus bases de ejecución, puestos de trabajo y plantilla, entre otras materias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.180

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 183 de 1996-D, interpuesto por el letrado don José Enrique Luján Lerma, en nombre y representación de María Lourdes Sánchez Paniagua y otra, contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza, sobre resolución de 15 de diciembre de 1995 desestimando recurso de reposición contra resolución de 12 de septiembre de 1995 denegando devolución de ingresos indebidos en materia tributaria. (Referencia 950339352.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.181

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 230 de 1996-D, interpuesto por el letrado don Pablo Escribano Julián, en nombre y representación de Atienza, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 12 de diciembre de 1994 denegando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.182

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor García Mercadal, en nombre y representación de Río Oja, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional por resolución de 14 de diciembre de 1995, en reclamación número 50/928/94, sobre liquidación de la tasa de vertido, año 1993, practicada por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.183

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 227 de 1996-D, interpuesto por el letrado don Antonio Gómez Guiu, en nombre y representación de Francisco Javier Esteban Marín, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 25 de octubre de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso ordinario contra resolución recaída en expediente núm. 50/004178434/9 de la Jefatura Provincia de Tráfico de Zaragoza sancionando con multa de 35.000 pesetas y suspensión del permiso de conducción por un mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.184**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 301 de 1996-A, interpuesto por el letrado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Bernardo Alvarez Beisty, contra el Ministerio de Defensa (Dirección General INVIFAS), sobre resolución de 23 de octubre de 1995 del secretario de Estado de la Administración Militar desestimando recurso contra resolución del director general gerente del INVIFAS acordando el desalojo de la vivienda militar ocupada. (Expediente núm. ma8/A.183.11. Referencia 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.185**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 296 de 1996-D, interpuesto por Santiago Marcos Rodríguez, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 24 de enero de 1996 del teniente general JEME desestimando recurso ordinario contra resolución de 27 de octubre de 1995 del director general jefe de Gestión de Personal desestimando solicitud de vacante de empleo existente en el Grupo de Abastecimiento y Servicios Generales de Zaragoza. (Referencia 562. ST-1.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.186**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 294 de 1996-D, interpuesto por Ignacio Juan Murillo García-Atance, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 31 de enero de 1996 estimando en parte y desestimando en el resto el recurso ordinario contra resolución de 25 de mayo de 1995 del director general de Función Pública resolviendo convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en los departamentos de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.187**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 298 de 1996-D, interpuesto por Conrado Domínguez González, contra el Ministerio de Justicia e Interior por resolución del subdirector general de Personal de 10 de noviembre de 1995, sobre cómputo de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.188**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 290 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Mariano Arrieta Rubio, contra el Ministerio de Defensa (INVIFAS), sobre resolución de 23 de octubre de 1995 del secretario de Estado desestimando recurso interpuesto contra resolución del director general gerente del INVIFAS acordando el desalojo de la vivienda militar que ocupa el recurrente. (Ma 5/A.184.28. Referencia 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.189**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 291 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Alfaro Navarro, en nombre y representación de Ana Isabel Serrano Osanz, contra la Universidad de Zaragoza, sobre resolución de 21 de febrero de 1996 aprobando el orden de prelación de los candidatos al segundo curso público para la contratación y traslado de profesorado, curso 1995-1996, para cubrir la plaza núm. 26 correspondiente al Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal, Área Didáctica de la Expresión Musical de la Escuela Universitaria de EGB de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.190**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 292 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Adán Soria, en nombre y representación de Extintores Jar, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 19 de enero de 1995 confirmando acta de infracción núm. 1.609/94, y resolución de 14 de diciembre de 1995 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso ordinario. (Expediente 7.173/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.191**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 293 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Distribuciones Gráficas Zaragozanas, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 5 de julio de 1994 desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.192**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.068 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Isern, en nombre y representación de Bouchaib Meziani, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 10 de julio de 1995 denegando tarjeta de residencia. (Expediente 8.045/190.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.193**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.089 de 1995-D, interpuesto por Javier Baraza Cilveti, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 30 de abril de 1993 desestimando recurso presentado contra la liquidación del IAE del año 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 17.194**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 279 de 1996-C, interpuesto por Miguel Angel Zuera Gracia, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 21 de diciembre de 1995, que desestima solicitud de abono de paga lineal y aumento de complemento específico y complemento de destino. (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 17.195**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 281 de 1996-C, interpuesto por Pedro García Navarro, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 21 de diciembre de 1995, que desestima solicitud de abono de paga lineal y aumento de complemento específico y complemento de destino. (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 17.196**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 278 de 1996-C, interpuesto por Juan Jiménez González, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 21 de diciembre de 1995, que desestima solicitud de abono de paga lineal y aumento de complemento específico y complemento de destino. (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 17.197**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 269 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Forniés Alamán, en nombre y representación de José Angel Dobón Serrano, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 27 de diciembre de 1995, que impone sanción de clausura temporal del establecimiento Pub El Agujero Negro, sito en calle La Rioja, número 7, por infracción de las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones. (Expediente número 3.182.140/93. Servicio de Medio Ambiente. Servicio Jurídico Administrativo.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 17.198**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 257 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Alfredo Andrés Serrano y ciento catorce más, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 29 de diciembre de 1995 del Pleno, que desestima solicitud de equiparación del complemento específico que perciben los recurrentes como miembros de la Unidad de Motoristas del Cuerpo de Policía Local con el de los miembros de la Unidad de Protección Ciudadana. (Expediente número 98.980/95. Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 17.199**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 277 de 1996-C, interpuesto por Francisco Bellón Pintado, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 21 de diciembre de 1995, que desestima solicitud de abono de paga lineal y aumento de complemento específico y complemento de destino. (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 17.200**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 286 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Miguel Angel Salas Pascual, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre resolución de 15 de enero de 1996 de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Zaragoza, que desestima recurso ordinario contra la reclamación de la deuda número 9511921292.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 17.201**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 280 de 1996-C, interpuesto por Ismael Guerrero Casado, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 21 de diciembre de 1995, que desestima solicitud de abono de paga lineal y aumento de complemento específico y complemento de destino. (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 17.202**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 292 de 1996-C, interpuesto por la abogada señora Sariñena Anhelergues, en nombre y representación de Escultor Piel, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 7 de febrero de 1995, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto el 9 de marzo de 1995 ante la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 17.203**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda), adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.431 de 1995-C, interpuesto por María Luisa Sanabria Caro, Diolinda Pío Díaz, Lidia Utrilla Monje y María Luz Lorente Alonso, contra la Dirección Provincial del Insalud de Zaragoza, sobre resolución de 18 de abril de 1995 por la que se abre plazo para actualizar los listados para cubrir temporalmente plazas de personal sanitario no facultativo y de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza, según convocatoria de 20 de octubre de 1992; resolución de 7 de julio de 1995, por la que se aprueba la lista definitiva a que se refiere la resolución anterior; desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones anteriores; y resolución de 16 de octubre de 1995 de la Dirección General del Insalud, que deses-

tima expresamente recurso ordinario interpuesto por la última de las recurrentes contra la primera resolución citada. Por la parte demandante ha sido presentado escrito solicitando la ampliación del recurso a dos resoluciones de 31 de enero de 1996 de la Dirección General del Insalud, que desestiman expresamente recursos ordinarios contra las resoluciones inicialmente recurridas, habiendo sido interesada la publicación del edicto en el BOP con fecha 2 de enero de 1996, en el que se insertaba la resolución inicialmente recurrida.

Lo que se publica en este periódico oficial para emplazamiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Zaragoza, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 17.204**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 270 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de José Antonio Fernández Rojas, contra el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución del director general gerente por la que se acuerda el desalojo de la vivienda militar que ocupa, y resolución de 23 de octubre de 1995 del secretario de Estado de Administración Militar, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Rfa.: 423-ma5/F.79.19.02.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 17.205**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 266 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Carpintería Marino Sora, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 19 de octubre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 26 de diciembre de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente núm. 5.192/94. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**SALA DE LO SOCIAL****Núm. 16.954**

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 211 de 1995 (autos núm. 567/94), seguidos a instancia de María Cristina Garza Ruiz, contra Pilar Gros Ferrando, sobre cantidad, con fecha 13 de marzo de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación número 211 de 1995, interpuesto por María Cristina Garza Ruiz, contra la empresa Pilar Gros Ferrando, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 323.760 pesetas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Pilar Gros Ferrando, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Basilio García Redondo.

**Núm. 16.955**

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 190 de 1995 (autos núm. 161/94), seguidos a instancia de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., contra José Fuentes Luque y Patrocinio Rodríguez Vizcaíno, sobre desahucio de vivienda, con fecha 13 de marzo de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación número 190 de 1995, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.»

Y para que conste y sirva de notificación a José Fuentes Luque, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Basilio García Redondo.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Núm. 17.807**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 599 de 1995-A se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Luis del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Belén Díez de Oñate Frisón, Josefina Ibarrola Cinto y Luis Miguel Porroche Caparoso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados Luis Miguel Porroche Caparoso, Josefina Ibarrola Cinto y María Belén Díez de Oñate Frisón.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 22 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el del precio de tasación, y que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

9.<sup>a</sup> Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Finca objeto de subasta:

Urbana núm. 36. — Vivienda letra B, situada en la cuarta planta alzada o ático, con acceso por el portal núms. 26-28. Se compone de cocina, tres habitaciones y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de 50,13 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano, caja de escalera, pisos A y C y patio de luces central; derecha entrando, con piso letra C; izquierda, con piso letra A, y fondo, con terrenos del Ayuntamiento y calle San Eugenio. Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 2,15%. Es parte integrante de un bloque de dos casas, en esta ciudad, calle Oviedo, núms. 22-24 y 26-28. Finca núm. 6.542, folio 17, tomo 4.235, libro 119. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 18.328**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 980 de 1995-A, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Francisco Fernando Holguín Canales, Aurora García Guño y Luis Benaque Martínez, en reclamación de 1.811.684 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Luis Benaque Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 18.329**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.483 de 1991-A se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador señor Lozano Gracián, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Julio Burillo Oliete, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada al demandado Julio Burillo Oliete que más adelante se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 23 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.ª Sirva el presente de notificación al demandado, para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana núm. 99. — Vivienda letra D, sita en la planta tercera. Ocupa una superficie útil de unos 73,71 metros cuadrados. Linda: frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y casa núm. 5; izquierda, con rellano de escalera y vivienda letra C de la misma planta, y fondo, con espacio sin edificar del inmueble. Le corresponde una cuota de 0,66%. Forma parte de la escalera cuarta, casa núm. 4 de una urbana en esta ciudad, en el barrio del Actur-Puente de Santiago, área 14, que constituye la parcela 14-6A, hoy calle Violeta Parra, sin número. Inscrita al tomo 1.543 vuelto, finca número 36.419, folio 65. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 18.352**

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 106 de 1996-E se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto, instado por la procuradora doña Lourdes Oña Llanos, en nombre y representación de Lorenzo Gállego Castán y Emilia Mayayo Cardesa, de la siguiente finca:

Urbana núm. 196. — Piso 4.º B de la escalera 1, en la cuarta planta superior, de 54 metros cuadrados de superficie útil. Linda: por la derecha entrando, con caja de ascensor y un patio interior de luces; por la izquierda, con calle de nueva apertura, sin nombre; por el fondo, con dicho patio de luces y casa núm. 2 del bloque, y por el frente, con el rellano de la escalera y piso A. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,146%, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 0,95%. Forma parte de la casa núm. 3 del bloque, con entrada por la calle de nueva apertura, sin nombre, perpendicular a la avenida de Madrid, de un bloque de nueve casas situado en esta ciudad, entre las calles prolongación de la de Barcelona y Escultor Palao y dos más de nueva apertura, sin nombre, perpendiculares a la avenida de Madrid. Hoy la casa núm. 3 se corresponde con núm. 24 de la calle Galán Bergua de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad

número 10 de Zaragoza al tomo 1.048, folio 113 y finca 15.394, a favor de la compañía mercantil Construcciones Cinca, S.A.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 18 del corriente, se cita a Construcciones Cinca, S.A., actualmente en paradero desconocido.

Igualmente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 18.330**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Juana Serrano González, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos número 100 de 1996-B, seguidos, como demandante, por Jaime Aberasturi Bermeosolo, representado por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandadas Minería Soriana, S.A.L., y Basculantes Pepín, S.A., la primera en paradero desconocido, acordó emplazar a la demandada que más adelante se dirá para que comparezca en autos en el término de diez días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Minería Soriana, S.A.L., en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 18.331**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 92 de 1996-A, a instancia de Amanda López Bueno, representada por la procuradora de los Tribunales doña Gemma Laguna Broto, contra su esposo, Abdeslam Zoultaoui, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de marzo de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Amanda López Bueno el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación número 91 de 1996, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.»

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 18.333**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 337 de 1996, instados por María del Carmen Lisón Jueas, representada por el procurador señor Moreno Gómez, contra Juan Germán Ariño Bernal, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 18.334**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de acogimiento de menores, instados por Diputación General de Aragón, bajo el número 1 de 1996, en los cuales se ha acordado expedir el presente para que se cite a Pedro Luis Peralta Masa, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oído, para lo cual se señala el día 23 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, lo que se llevará a efecto en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), haciéndole saber que basta su simple audiencia para que pueda tener lugar la adopción/acogimiento que se solicita.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 18.353**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 1.118 de 1995-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de marzo de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.118 de 1995-B, promovidos por Zarajardín, S.L., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigida por el letrado don Aurelio Marín Calvo, contra Cultivos y Jardines, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cultivos y Jardines, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 3.348.938 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, Cultivos y Jardines, S.L.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.354

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 741 de 1995, promovidos por José Luis Aísa Aragón, representado por la procuradora doña Eva María Oliveros Escartín y dirigido por el letrado don Enrique Oliveros Juste, contra herederos desconocidos y herencia yacente de José Luis Roella Aragón, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por la procuradora señora Oliveros Escartín, en nombre y representación de José Luis Aísa Aragón, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de José Luis Roella Aragón, que tiene la propiedad del vehículo marca "Austin", motor de explosión a gasolina número 163.768, con cuatro cilindros, potencia de 7 HP, bastidor número 164.501, carruaje de conducción interior, cuatro asientos, 600 kilogramos de tara, placa de matrícula CA-3913, a los efectos de su inscripción en la Jefatura Provincial de Tráfico, condenando a los demandados a pasar por tal declaración y al pago de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 20.333

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 548 de 1995, promovido por Compañía Aragonesa de Elastómeros, S.A. (Cadesa), en reclamación de 635.901.693 pesetas, he acordado por resolución de esta fecha decretar la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores, señalada para el día 2 de abril, acordándose que en lo sucesivo el expediente se acomode al procedimiento escrito, y que se ha concedido a la suspensa el plazo de cuatro meses para que presente la proposición de convenio y haga constar de forma fehaciente el voto favorable de los acreedores respecto al mismo.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. La jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.342

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1996. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición núm. 620 de 1995, seguidos a instancia de Jesús del Río García, asistido de la letrada doña María Jesús del Río Esteban, contra Especialidades Drosan, S.A., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el demandante Jesús del Río García, debo condenar y condeno a la demandada Especialidades Drosan, S.A., en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 238.229 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Especialidades Drosan, S.A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.335

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 14 de 1992 se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Bernabé Juste Sánchez, en representación de Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Jesús Tejel Palacios y Adoración Albacar Efenadaque, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Mitad indivisa de campo de regadío en el término de Cinco Olivas (Zaragoza), partida de "Huertas Blancas", de 19 áreas 35 centiáreas. Finca núm. 470, inscrita al tomo 319, libro 3 de Cinco Olivas, folio 77. Valorada en 147.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de campo de regadío en el término de Cinco Olivas, partida "Los Lisos", de 19 áreas 30 centiáreas. Finca núm. 337, inscrita al tomo 287, libro 3 de Cinco Olivas, folio 194. Valorada en 147.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de urbana, solar en el término de Cinco Olivas, calle de las Almas, 5 y 11, de 702 metros cuadrados de superficie. Finca 156, inscrita al tomo 287, libro 2 de Cinco Olivas, folio 11. Valorada en 1.650.000 pesetas.

4. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de campo de secano en el término de Sástago (Zaragoza), partida "Los Chulillos". Finca 5.026, inscrita al tomo 433, libro 40 de Sástago, folio 85. Valorada en 1.656.000 pesetas.

5. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de campo de secano en el término de Sástago, partida "Val de Tejedores". Finca número 5.034, inscrita al tomo 373, libro 28 de Sástago, folio 169. Valorada en 1.338.000 pesetas.

6. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de campo de secano en el término de Sástago, partida "Escanilla". Finca 5.082, inscrita en el tomo 373, libro 28 de Sástago, al folio 217. Valorada en 5.000 pesetas.

7. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de una participación de 62,875% de campo de secano en el término de Sástago, partida "Escanilla". Inscrita al tomo 373 del libro 28 de Sástago, folio 218, finca 5.083. Valorada en 1.719.000 pesetas.

8. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de campo de secano en el término de Sástago, partida "Guallar". Finca 5.435, inscrita al tomo 376, libro 30 de Sástago, folio 96. Valorada en 1.338.000 pesetas.

9. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de urbana, casa con habitación en Cinco Olivas, calle José Fandos, núm. 79. Finca 660, inscrita al tomo 322, libro 4 de Cinco Olivas, folio 19. Valorada en 900.000 pesetas.

10. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de campo de regadío en el término de Cinco Olivas, partida "Los Lisos". Finca 314, inscrita al tomo 287 de Cinco Olivas al libro 2, folio 171. Valorada en 72.000 pesetas.

11. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de campo de regadío en el término de Cinco Olivas, partida "Los Lisos". Finca 286, inscrita al tomo 287, libro 2 de Cinco Olivas, folio 143. Valorada en 7.500 pesetas.

12. Campo de regadío en el término de Cinco Olivas, partida "Viñetas". Finca 241, inscrita al tomo 287, libro 2 de Cinco Olivas, folio 98. Valorado en 840.000 pesetas.

Todas las fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Caspe (Zaragoza).

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, planta quinta), el día 28 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados Jesús Tejel Palacios y Adoración Albacar Enfedaque, para el supuesto de que no pueda practicarse en el domicilio que consta en autos.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 18.336**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos declarativos de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 429 de 1995-A, tramitados a instancia de Cargill España, S.A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Gregorio Suñer Fernando, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar al demandado Gregorio Suñer Fernando, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle Uncastillo, núm. 1, 4.º derecha) y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Gregorio Suñer Fernando, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 18.355**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 373 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de marzo de 1996. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de declarativo de menor cuantía seguidos bajo el núm. 373 de 1995, a instancia de la demandante entidad mercantil Heraldo de Aragón, S.A., con domicilio en paseo de la Independencia, número 29, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y asistida por el letrado don Pedro José Soriano Medina, contra la demandada entidad mercantil Etcétera, Española de Publicidad, S.A., en paradero desconocido, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, en nombre y representación de entidad mercantil Heraldo de Aragón, S.A., contra la demandada entidad mercantil Etcétera, Española de Publicidad, S.A., debo declarar y declaro que la demandada adeuda a la demandante la cantidad de 10.972.592 pesetas, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a pagar la expresada suma, más los intereses legales de la misma desde la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a entidad mercantil Etcétera, Española de Publicidad, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 19.953**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado al número 581 de 1994, sobre quiebra necesaria, a instancia de la entidad mercantil Smurfit España, S.A., contra la quebrada compañía mercantil Compañía de Aguas Minerales de Jaraba, S.A., por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta general para gradación de créditos el próximo día 25 de abril, a las 10.00 horas, en la sala audiencia correspondiente a este Juzgado (sala número 10).

Zaragoza, veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 17.809**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 182 de 1996, por el fallecimiento de Santas Nieves Flores, ocurrido en Zaragoza el día 2 de enero de 1993, promovido por

María de los Angeles Nieves Flores, en su nombre y en el de Manuel y Josefa Nieves Flores, hermanos de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 18.338**

En autos de menor cuantía seguidos al núm. 124 de 1996, a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Locman, S.A., Fernanda Reinales Sancho, Jesús Ferrando Riveres y Sergio Soler López, sobre menor cuantía, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrada-jueza doña Beatriz Sola Caballero. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1996. — Por presentado el anterior escrito por la parte actora, se admite; únase a los autos de su razón. Y, tal como se solicita, emplácese a los codemandados Locman, S.A., Fernanda Reinales Sancho y Sergio Soler López por medio de edictos, que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que, si les convinieren, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Lo que así se acuerda, manda y firma; doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Locman, S.A., Fernanda Reinales Sancho y Sergio Soler López, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 18.356**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 255 de 1995-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 255 de 1995-C, promovidos por la Caja Rural del Jalón, Soc. Coop. Ltda., con domicilio en paseo de la Constitución, 23-25, de Zaragoza, y con CIF núm. F-50.020.213, representada por la procuradora señora Mayor Tejero y dirigida por el letrado señor Ibarra, contra Carlos y José Antonio Escobedo Jiménez, con domicilio en la calle Torres Quevedo, 12-14, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos y José Antonio Escobedo Jiménez, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja Rural del Jalón, Soc. Coop. Ltda., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 243.780 pesetas en concepto de principal, y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 100.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados Carlos y José Antonio Escobedo Jiménez, se expide la presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 6.828**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.013 de 1993-A, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandados Comercial Onarres, S.L., César Serrano Gros, María Isabel Serrano Alvarez, César Serrano Ros y María Luz Navarro Martínez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta servirá de tipo el de valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Ford", mod. "Fiesta 1.4", matrícula Z-9507-X. Valorado en 250.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Rover 418 GSD", matrícula Z-5188-AP. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Total valoración, 1.250.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no poderse llevar a efecto en su domicilio.

Y para que lo acordado tenga lugar, libro el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

##### Cédula de citación de remate

Núm. 18.357

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 951 de 1995, a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, contra Antonio Pérez Gállego, Bienvenida Pérez Carcas y Pablo Gimeno Aured, por la presente se cita de remate a dicha parte demandada Antonio Pérez Gállego y Bienvenida Pérez Carcas, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra la misma despachada, si les conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 1.275.187 pesetas, más 500.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

##### Cédula de notificación

Núm. 19.866

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio de cognición núm. 541 de 1995-D, tramitados a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, frente a Francisca Gallardo Vega, sobre reclamación de 411.486 pesetas, por la presente se notifica a Francisco Muñoz Castillejo, como cónyuge de la demandada, y a los fines de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia del procedimiento, así como el embargo trabado sobre bienes inmuebles propiedad de la referida demandada.

Y para que sirva de notificación a Francisco Muñoz Castillejo, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 18.358

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 178 de 1990 se tramita juicio de cognición en reclamación de 139.772 pesetas, a instancia de SAT número 4.059 "Los Cadillos", representada por el procurador señor García Gayarre, contra Concepción Monreal Valero, en situación procesal de rebeldía, y cuyo último domicilio conocido fue en Almonacid de la Sierra (avenida de Zaragoza, 2), habiéndose celebrado tercera subasta con fecha 22 de marzo de 1996 de una cuarta parte indivisa de las fincas embargadas a dicha demandada, habiendo ofrecido la actora por la adjudicación de las mismas la suma de 1.000 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para hacer saber a la deudora el precio ofrecido por el término de nueve días, la cual podrá pagar a la acreedora o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pagar la cantidad ofrecida para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez.

La Almunia de Doña Godina a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El oficial en funciones de secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 10

Núm. 17.804

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas bajo el núm. 28 de 1996, en los cuales ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva (fallo) dicen así:

«En Zaragoza a 18 de marzo de 1996. — El ilustrísimo señor don Alejandro Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 28 de 1996, sobre hurto, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, representando la acción pública; como denunciante, Ramiro Ibeas Escudero, y como denunciado, José Antonio Navarro Rotellar, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Navarro Rotellar, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes, quedando definitivamente en poder de la propiedad los objetos sustraídos y recuperados.»

El presente edicto se inserta en el BOP a efectos de notificación a los reosñados que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción en el BOP, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y para su inserción en el BOP, expido y firmo el presente edicto en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación

Núm. 18.337

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 44 de 1996, en el que figura como implicado Miguel Angel Arias Sierra, denunciado, por medio de la presente se le hace saber que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día 29 de abril de 1996, a las 10.50 horas, ante la sala de audiencia núm. 5 de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, bajo).

En consecuencia, se cita al expresado a fin de que en el día y hora señalados comparezca con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo hacerlo asistido de abogado, con la advertencia de que de no comparecer sin alegar justa causa podrá pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.784

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 108 de 1996, instados por Alicia Bradineras Gómez, contra Aragonesa Dental, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 20 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Aragonesa Dental, S.L., a que pague a la demandante Alicia Bradineras Gómez la cantidad de 210.724 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.732 de 1981, de 30 de octubre, que modifica el Real Decreto 696 de 1980, de 14 de abril, y teniendo en cuenta la limitación establecida en el artículo 50.1 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimar la demanda respecto a las cantidades reclamadas en concepto de indemnización por extinción del contrato por causas objetivas, fijando dicha indemnización en la cantidad de 121.252 pesetas, condenando a la referida demandada Aragonesa Dental, S.L., al pago del 60 % de la misma a la actora Alicia Bradineras Gómez, es decir, 72.751 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aragonesa Dental, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 17.785**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 126 de 1996, instados por Pilar Gordo Molina y Rosa Ana Baile Rabadán, contra Centro Mecanográfico, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 19 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Centro Mecanográfico, S.A., a que pague: a Pilar Gordo Molina, 552.600 pesetas, y a Rosa Ana Baile Rabadán, 423.660 pesetas, y además, el 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Centro Mecanográfico, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 17.786**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 131 de 1996, instados por Angel Romualdo Hernández Insa, contra Ararreformas Alonso, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 19 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Ararreformas Alonso, S.L., a que pague al demandante Angel Romualdo Hernández Insa la cantidad de 529.645 pesetas, y además, el 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ararreformas Alonso, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 17.787**

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 22 de 1996, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Sara Sebastián Artigas y otro, contra Cruma Inversiones, S.L., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 21 de mayo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el día 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el día 16 de julio próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios.

5.ª El depositario de los bienes objeto de subasta es don Juan José Aínsa Giménez, con domicilio en Zaragoza (calle Alfonso I, núm. 40).

Bienes objeto de subasta:

Un equipo de música compuesto por un plato compact-disc marca "JVC", referencia mod. núm. XL-V 174 BK y número de serie 149V1117; otro plato de los mismos marca y modelo, con número de serie 149V1132; una platina marca "Pioneer", modelo CT-V503R y número de serie 0F8422550N; una mesa de mezclas marca "Hamo", modelo SM 516, y seis baffles marca "Master". Valorado en 180.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de tres puertas, de aluminio, marca "Tecnicontrol". Valorada en 60.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de tres puertas, de igual marca. Valorada en 60.000 pesetas.

Una cámara frigorífica igual a las anteriores. Valorada en 60.000 pesetas.

Ocho mesas redondas, de granito, de 80 centímetros aproximadamente, de color verdinegro. Valoradas en 160.000 pesetas.

Treinta y dos sillas de color granate, de piel, metálicas, realizadas en PVC. Valoradas en 160.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Sharp", modelo ED-A5505, de color blanco, sin número visible. Valorada en 20.000 pesetas.

Una caja registradora igual a la anterior, de la misma marca. Valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina cafetera de tres brazos, marca "Italcrem 102", de color gris, número de serie no visible. Valorada en 90.000 pesetas.

Un expositor frigorífico marca "Comensa", sin referencia. Valorado en 42.000 pesetas.

Dos estatuas de granito y otro material sin especificar, representando una de ellas un abanico, con la figura de un toro, y la otra con el cuerpo de una mujer. Valoradas en 60.000 pesetas.

Valoración total de todos los bienes objeto de subasta: 762.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 17.788**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 76 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Mustapha Hamdad solicitando ejecución en los presentes autos núm. 608 de 1995, seguidos contra Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L.

Segundo. — Que el auto de 12 de diciembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 699.400 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 699.400 pesetas en concepto de principal, más la de 84.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 17.789****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 170 de 1996, instados por Joaquín Jaqués Sierra y otros, contra Grupo Omega 59, Promociones y Construcciones, S.A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de mayo de 1996, a las 11.50

horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Grupo Omega 59, Promociones y Construcciones, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 17.791**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 83 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Gloria Escobedo Aznar solicitando ejecución en los presentes autos núm. 535 de 1995, seguidos contra Panamá del Mueble, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 19 de octubre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 271.861 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Panamá del Mueble, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 271.861 pesetas en concepto de principal, más la de 33.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Panamá del Mueble, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 17.793****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 95 de 1996-3, instados por José Ochoa Sanjuán, contra Lorry Truck, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 22 de mayo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Lorry Truck, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 17.795**

El ilustrísimo señor don Jesús de Val Arnal, magistrado-juez sustituto del Juzgado número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 173 de 1994 y acumulada, a instancia de José Antonio Abad Llorens, contra Mesón Ríos, S.C., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de junio de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 19 del mismo mes de junio, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 3 de julio siguiente, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en

el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaran el 25% del valor de tasación, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

**6. Relación de bienes:**

Un vehículo marca "Citroën BX", matrícula B-2522-HH. Valorado en 700.000 pesetas.

Cuarenta mesas de formica blanca, con patas negras.

Ciento cuarenta y siete sillas de skai negro, con patas y respaldo negros.

Una caja registradora marca "Casio", modelo DL-50, número 6303843.

Una cámara frigorífica de tres cuerpos, marca "Vedereca", de color azul, núm. D224.

Seis biombos celosía, de madera.

Un termo marca "Tomlinson", número 207, modelo TL-5 litros.

Una mesa de acero inoxidable, de 1,50 x 1,60 metros aproximadamente.

Una mesa conservadora de alimentos de acero inoxidable, de 1,50 x 1,50 metros aproximadamente.

Dos mesas de madera baja, de 1 x 1 metros.

Dos mesas conservadoras de alimentos, de acero inoxidable, marca "Soberrana-Franke", de 1,20 x 0,60 metros aproximadamente.

Nueve perchas de forja, de seis brazos cada una.

Una vitrina cámara frigorífica de cuatro cuerpos, de color azul, marca "Veredeca".

Un mostrador de madera, con encimera de formica, de unos 3 metros aproximadamente, con seis cajones.

Una estantería de formica, de tres huecos de 1,25 x 1,25 metros aproximadamente.

Un mostrador en ele, de madera, de 1,30 metros de alto aproximadamente.

Una minicadena "Aiwa", de tres cuerpos, con cuatro baffles, modelo NO-CA-W70E.

Un carro de aluminio, de dos huecos de 1 x 80 metros aproximadamente.

Una cámara frigorífica de cuatro compartimientos, marca "Infrió".

Una estantería metálica, desmontable, de doce huecos.

Una máquina cortadora de fiambre, tipo A-300, número 7738, de 0,50 HP.

Un peso marca "Philips", de máximo 9.995 kilogramos.

Un horno marca "Nordton", eléctrico y gas, modelo 921339, número P190290-12.

Un mostrador de acero inoxidable, de tres cajones y dos huecos, de 2,50 por 0,80 metros aproximadamente.

Tres mostradores de acero inoxidable, de 1,30 x 1,30 metros aproximadamente.

Una campana extractora marca "Friger", de cuatro cuerpos.

Un conjunto de cocina de acero inoxidable, compuesto de tres freidoras marca "Movilfrick"; cocina de tres quemadores y plancha "Norton", y mesa de acero inoxidable, con dos quemadores de gas.

Un lavaplatos de acero inoxidable, marca "Comenda", y un fregador de acero inoxidable, de dos pozas.

Dos mostradores de acero inoxidable, de dos pozas.

Dos mostradores de acero inoxidable, de dos huecos cada uno, de 2 x 1 metros aproximadamente.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.600.000 pesetas.

Se deberá estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez sustituto, Jesús de Val Arnal. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 17.796**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 7 de 1996, a instancia de Diego Rodríguez Domínguez, contra Sanzsegur Vigilancia y Seguridad y Pedro Sanz y otro, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Ilustrísimo magistrado señor De Val Arnal. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1996. — Dada cuenta, únase el anterior escrito de ampliación de demanda a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda a la empresa Sanzsegur, S.L. Cítese a las partes para el día 23 de mayo próximo, a las 11.15 horas, con los apercibimientos legales.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Sanzsegur Vigilancia y Seguridad y Pedro Sanz, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 17.797**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 24 de 1996, a instancia de Antonio García Benítez, contra Construcciones Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Antonio García Benítez, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Construcciones Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., a que abonen al actor la cantidad de 465.927 pesetas, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Construcciones Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 17.798**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 120 de 1996, a instancia de José L. Cortés Pardos y otros, contra Bernal y Gutiérrez, S.R.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José L. Cortés Pardos y otros más, debo condenar y condeno a la empresa demandada Bernal y Gutiérrez, S.R.L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes: a José L.

Cortés Pardos, 325.911 pesetas; a Francisco J. Ortiz Muñoz, 325.911 pesetas, y a Luis Hombría Losilla, 268.988 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Bernal y Gutiérrez, S.R.L., cuyo último domicilio fue en carretera de La Almunia, sin número 50400 Cariñena (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5. — MALAGA**

**Núm. 17.799**

Don José Luis Ramos Cejudo, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Málaga y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado con el número 64 de 1996, dimanantes de los autos número 1.230 de 1995, tramitados a instancia de Francisco José Pascual Bueno, contra Sistema Ahorro de Aragón, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Procédase a la ejecución en vía de apremio y se decreta, sin necesidad de previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte demandada Sistema Ahorro de Aragón, S.L., con domicilio en avenida de Madrid, núm. 133, 1.º C, 50010 Zaragoza, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 619.905 pesetas de principal, más otras 68.190 pesetas para cubrir los intereses que pudieran devengarse durante un año, al 12%, más otras 61.990 pesetas para costas, que constituyen el 10% del principal.

Se confiere comisión para la diligencia de embargo al agente judicial de este Juzgado para que, asistido del secretario judicial u oficial habilitado, lo lleven a efecto, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, guardándose en la traba el orden establecido en los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiriéndose a tales efectos a la parte demandada para que manifieste sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus posibilidades, así como librense los oficios oportunos en orden a la averiguación de los bienes de la obligada al pago, y practíquense todas las actuaciones que se estimen oportunas para su determinación.

Notifíquese la presente resolución, que a su vez servirá de requerimiento a la parte demandada para manifestación de bienes, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación y para ante este Juzgado de lo Social.

Remítase exhorto al Juzgado de lo Social decano de los de Zaragoza, a fin de que sea notificada la empresa de forma personal, y en previsión de su resultado negativo, librese edicto a publicar en el BOP de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Sistema Ahorro de Aragón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Dado en Málaga a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, José Luis Ramos Cejudo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial